Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla – Localidad Suroccidente

LIQUIDACION DE COSTAS

RADICACION: **08001-41-89-006-2019-0285-00**
PROCESO: **EJECUTIVO SINGULAR**
DEMANDANTE: **FINTRA S.A**
DEMANDADO: **STIVEN ANDRES CABRERA VERGARA**

Por secretaría se ha realizado la siguiente liquidación de costas dentro del proceso de la referencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 366 del CGP:

Concepto	valor
Agencias en derecho	$ 264.000
Gasto de notificación	$ 8.000
Total	**$272.000**

De allí que la liquidación de costas sea igual a DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/L ($ 272.000). De este modo señor juez se encuentra efectuada la liquidación de costas, hoy, 12 de agosto de 2021.

CLAUDIA PATRICIA GUZMAN ZUÑIGA. -
Secretaria

JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA - LOCALIDAD SUROCCIDENTE- BARRANQUILLA, DOCE (12) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Vista la liquidación de costas efectuada por la secretaría del despacho, se aprueba la misma,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Daniel E Garcia H.
DANIEL ENRIQUE GARCIA HIGGINS
JUEZ

Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla
Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en estado No.___en la secretaría del juzgado a las 8:00 a.m.
Barranquilla,
La Secretaria:

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA

JP